

Boletín Núm. 19/16  
Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2016

### **La CNDH dirige Recomendación general a favor de defensores de derechos humanos**

La CNDH dirigió la Recomendación general 25 a los titulares de las fuerzas armadas, PGR, jefe de Gobierno de la ciudad de México, al comisionado nacional de Seguridad, secretarios de Seguridad Pública, procuradores y fiscales de las entidades federativas, presidentes municipales, jefes delegacionales y titulares de los organismos estatales defensores de derechos humanos.

El ómbudsman nacional, Luis Raúl González Pérez, expresó su preocupación las agresiones contra los defensores civiles, que se han incrementado en los últimos cuatro años, ya que éstas son atribuidas frecuentemente a servidores públicos y, a pesar de ello, las instituciones encargadas administrar y procurar justicia carecen de información sistematizada que permita identificar con claridad y precisión el número real de agresiones y delitos cometidos en su contra, vinculados con su actividad.

En forma general, la CNDH recomienda a las autoridades de los tres niveles de gobierno realizar una campaña pública en materia de reconocimiento y no estigmatización del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos; que se giren instrucciones para atender de la manera más pronta y eficaz las solicitudes de las medidas cautelares dictadas por los organismos de protección de los derechos humanos de las personas defensoras; y que se adopten de inmediato acciones para su cabal cumplimiento.

También, dirigir una circular a los servidores públicos para que, en el ejercicio de sus funciones, respeten los derechos fundamentales de las personas defensoras, y abstenerse de realizar declaraciones que los estigmaticen o que pongan en duda la legitimidad de su trabajo, ya sea de forma individual o junto a sus organizaciones.

A los gobernadores y jefe de Gobierno de la ciudad de México les pide que se impulse la promulgación de leyes que prevean la creación de organismos locales tendentes a la protección de personas defensoras de derechos humanos.

Que se instruya a servidores públicos sobre la identificación de quienes se dedican a la defensa de los derechos humanos y la manera en que realizan sus actividades, y dar prioridad a las políticas públicas de prevención de la violencia hacia las personas defensoras de derechos humanos.

Al comisionado nacional de Seguridad y secretarios de Seguridad Pública de las entidades federativas, que se capacite a los elementos de los tres niveles de gobierno sobre los derechos de las personas defensoras de derechos humanos.

Para la procuradora general de la República, procuradores y fiscales generales de Justicia de las entidades federativas, que se desarrollen y apliquen de manera obligatoria protocolos especiales y lineamientos precisos en los que se considere la vulnerabilidad, situación de riesgo y contexto vinculado a la labor de las personas defensoras de derechos humanos víctimas de delitos por parte del personal que interviene en la integración de averiguaciones previas.



Asimismo, se giren instrucciones a fin de que a la brevedad se practiquen las diligencias para lograr la integración y, en su oportunidad, la determinación conforme a derecho, de las averiguaciones previas señaladas en la presente Recomendación; y se instituyan fiscalías o unidades especializadas en la persecución de delitos cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos.

También se hicieron Recomendaciones al presidente de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como a los presidentes municipales y jefes delegacionales, a fin de garantizar el desempeño de los defensores de derechos humanos, medidas de protección y políticas públicas de prevención de la violencia, además de un monitoreo de agresiones.

El texto íntegro de la Recomendación General Número 25 puede ser consultado en la página *web* de la CEDHJ.

\*\*\*\*